

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 1942

NUMERO 8721

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto No 801 de 22 de Enero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto No 802 de 23 de Enero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto No 803 de 23 de Enero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Ramo de Narcóticos

Resueltos Nos. 777 bis, 778 y 779 de 12 de Enero de 1942, por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Sección: Marina mercante.

Resolución No 299 de 13 de Enero de 1942, por la cual se cancela la inscripción de una nave.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 801

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 801.—Panamá, 22 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Mario Díez, presentó renuncia del cargo de Agrimensor de 1ª categoría de la Sección 2ª de Hacienda,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ricardo Mario Díez, del cargo de Agrimensor de 1ª categoría de la Sección 2ª de Hacienda, a partir del 5 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 802

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 802.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Ballestas, presentó renuncia del cargo de Jefe de la Sección de Bienes en la Oficina del Custodio de Bienes Extranjeros.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Humberto Ballestas, del cargo de Jefe de la Sección de Bienes en la Oficina del Custodio de Bienes Extranjeros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 803

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y

Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 803.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Huerta, empleado de la Inspección del Puerto de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Huerta, empleado de la Inspección del Puerto de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1 de Febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 777-bis

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 777-bis.—Panamá, 12 de Enero de 1942.

El señor Johan Van Der Hans R. & Co. propietario de la "Farmacia Inglesa" establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme Inc. de Philadelphia, E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco (5) frascos de 1 galón de Sedatole con Codeína (conteniendo cada 100 c.c. 0.11gm. de Sulfato de Codeína).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene nexistencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor J. Van Der Hans & Co. permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 778

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 778.—Panamá, 12 de Enero de 1942.

El señor August Neuman, propietario de la "Farmacia Neuman" establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme de Philadelphia, E.U.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) frascos de 1 galón de Sedatole con Codeina, (cada 100 cc. contienen 0.11 gm. de Sulfato de Codeina).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor August Neuman permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 779

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 779.—Panamá, 12 de Enero de 1942.

El señor F. de W. Evertsz, propietario de la "Farmacia Evertsz" establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme de Philadelphia E.U.A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) botellas de 1 galón de Sedatole con Codeina, (cada 100 c.c. contienen 0.11 gm. de Sulfato de Codeina).

Cinco botellas de 1 libra de Tintura de Opio F. E. U. N° 44.

Dos cajitas de cinco tubos de 20 tabletas Hipo. de Sulfato de Codeina de 1/2 grano N° 112.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor F. de W. Evertsz, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CANCELASE INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 299

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo Marina Mercante.—Resolución número 299.—Panamá, 13 de Enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 27 de Diciembre de 1941, el señor C. A. Janson, Director y apoderado sustituto de la Compañía de Navegación Elliot S. A., ha informado a este Despacho que el vapor nacional "Soná", dedicado al Servicio de Cabotaje, y que porta la Patente Permanente de Navegación N° 812, de 16 de Junio de 1934, ha sido retirado definitivamente del servicio por considerarlo en mal estado para la navegación;

Que dicha Compañía ha solicitado, por tanto, que de acuerdo con el Artículo 3° de la Ley 54 de 1926 se cancele la inscripción de esta moto-nave en el Registro de la Marina Mercante Nacional, a fin de que cesen las obligaciones de ley que sobre ella pesan; y

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud la Patente Permanente de Navegación N° 812 de Servicio Interior, para su cancelación, que portaba la nave,

SE RESUELVE

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional de Servicio Interior, de la moto-nave "Soná", de propiedad de la Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A., de casco de madera, de 51.48 toneladas netas y 63.96 toneladas brutas, construido por Luis Rivera, en Soná, en

el año de 1929, y se declara, asimismo, cancelada la Patente Permanente de Navegación de esta nave, distinguida con el N° 812, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el día 16 de Junio de 1934.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los efectos del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA

RESUELTO NUMERO 191

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 191.—Panamá, Enero 24 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima denominada "Goodyear Aircraft Corporation", organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficinas principales en Wilmington, Delaware; Calle del Mercado Este, 1144, Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio aeroplanos, aeronaves, globos aerostáticos y partes estructurales de los mismos.

Que la marca consiste en la palabra "Good", seguida de la figura de un pie alado, dentro de una sandalia, y dos alas adheridas a la parte posterior, y a continuación la palabra "Year". La marca se aplica sobre los productos o paquetes que los contengan, bien vaciándola, imprimiéndola, marcándola en relieve, o colocándola sobre marbetes impresos.

Que respecto de la solicitud se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima denominada "Goodyear Aircraft Corporation", con oficinas principales en Wilmington, Delaware; Calle del Mercado Este, 1144, Akron, Ohio, E. U. de A.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

Bajo el N° 97 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 97 de Registro de Marca de Fábrica.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha del Registro: Enero 24 de 1942.—Caduca: Enero 24 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 191, de esta misma fecha, una marca de fábrica la sociedad anónima "Goodyear Aircraft Corporation" con oficinas principales en Wilmington, Delaware; Calle del Mercado Este N° 1144, Akron, Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio aeroplanos, aeronaves, globos aerostáticos y partes estructurales de los mismos, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste la marca en la palabra "Good" seguida de la figura de un pie alado, dentro de una sandalia, y dos alas adheridas a la parte posterior, y a continuación la palabra "Year". La marca se aplica sobre los productos o paquetes que los contengan, bien vaciándola, imprimiéndola, marcándola en relieve o colocándola sobre marbetes impresos.

La solicitud de registro fué presentada el día 6 de Septiembre de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8614 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Septiembre de 1941.

Panamá, Enero 24 de 1942.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 192

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 192.—Panamá, Enero 24 de 1942.

El señor Ralph Henry Fash, ciudadano norteamericano, químico y domiciliado en el N° 2504 del Boulevard Oakland, Ciudad de Fort Worth, Condado de Tarrant, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado, se le conceda Privilegio de Patente por diez (10) años sobre un método de localizar depósitos minerales de petróleo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, el Privilegio de Patente por diez años (10) años, de que se ha hecho mérito el cual sólo podrá usar en la República de Panamá.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y (Imprenta Nacional)—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 40

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

má el señor Ralph Henry Fash, domiciliado en el N° 2594 del Boulevard Oakland, Ciudad de Fort Worth, Condado de Tarrant, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América.—Expídase el certificado respectivo, y archívese el expediente.—Publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FABREGA.

Bajo el N° 5 se expidió el correspondiente certificado.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha de la Patente Enero 24 de 1942.—Caduca: Enero 24 de 1942.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

Presidente de la República,

HACE SABER:

Que el señor Ralph Henry Fash, domiciliado en el N° 2504 del Boulevard Oakland, Ciudad de Fort Worth, Condado de Tarrant, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 192, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar un invento sobre un método de localizar minerales de petróleo; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 2 de Julio de 1941 y publicada en el número 8594 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 29 de Agosto de 1941.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor Ralph Henry Fash mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el 24 de Enero de 1942.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 193

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 193.—Panamá, Enero 24 de 1942.

La sociedad anónima denominada "Inredeco, Inc.", domiciliada en la Avenida Cuba número 11, de esta ciudad Capital, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado, se le conceda Privilegio de Patente por diez (10) años, sobre un método y aparato mejorados para pulverizar y secar líquidos como leche entera, descremada, extracto líquido de café, jugos de frutas y líquidos similares.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el Privilegio de Patente por diez (10) años, de que se ha hecho mérito, el cual sólo puede usar en la República de Panamá la sociedad denominada "Inredeco, Inc.", domiciliada en la Avenida Cuba número 11, de esta ciudad Capital.—Expídase el certificado respectivo, y archívese el expediente.—Publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

Bajo el N° 6 se expidió el correspondiente certificado.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 6

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha de la Patente: Enero 24 de 1942.—Caduca: Enero 24 de 1952.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

Presidente de la República,

HACE SABER:

Que la sociedad anónima denominada Inredeco, Inc., domiciliada en la Avenida Cuba número 11, Panamá, R. P., ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 193 de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar un invento sobre un método y aparato mejorados para pulverizar y secar líquidos como leche entera, descremada, extracto líquido de café, jugos de frutas y líquidos similares; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 16 de Agosto de 1941 y publicada en el número 8594 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 29 de Agosto de 1941.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la sociedad

anónima Inredco, Inc., mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el 24 de Enero de 1942.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 194.—Panamá, Enero 24 de 1942.

La sociedad anónima denominada "The Oakland Chemical Company", organizada conforme las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América y cesionaria del inventor original, señor George McGraw, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado, se le conceda Privilegio de Patente por cinco (5) año, sobre un método para mejoras en cremas para limpiar y purificar el cutis.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el Privilegio de Patente por cinco (5) años, de que se ha hecho mérito, el cual sólo puede usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada "The Oakland Chemical Company", organizada conforme las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América y cesionaria del inventor original, señor George McGraw.—Expídase el certificado respectivo, y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

Bajo el N° 7 se expidió el certificado correspondiente.

PATENTE DE INVENCIÓN NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha de la Patente: Enero 24 de 1942.—Caduca: Enero 24 de 1947.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que la sociedad anónima "The Oakland Chemical Company" de Nueva York, Estados Unidos de América y cesionaria del inventor original, señor George McGraw, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 194 de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar un invento sobre un método para mejoras en cremas para limpiar y purificar el cutis;

de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 20 de Marzo de 1941 y publicada en el número 8594 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 29 de Agosto de 1941.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la The Oakland Chemical Company, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mérito.

Dado en Panamá, el 24 de Enero de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de Enero de 1942.

As. 69. Escritura N° 71 de 20 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual la Caja de Ahorros y Dolores Jacobs de Elcock constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros para garantizar el pago de un préstamo; y Arceño Tejada cancela obligación hipotecaria.

As. 70. Escritura N° 73 de 20 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Antonia Oliver de Company divide su finca N° 12791 para formar con ella dos lotes de terreno y declara la construcción de una Casa en cada lote.

As. 71. Escritura N° 2 de 3 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Antonio Batista vende a Tiburcio Batista sus derechos posesorios sobre un lote de terreno municipal ubicado en la ciudad de Chitré.

As. 72. Escritura N° 76 de 21 de Enero de

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2º cuatrimestre del 1º de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.
Director del Impuesto de Inmuebles.

1942, de la Notaría 2ª, por la cual Cloyd Almont McIlvaine declara la construcción de una Casa en su finca N° 9849 y vende dicha finca con sus mejoras a Jaime Casanovas Padrós.

As. 73. Escritura N° 99 de 19 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por los Depositarios de la "Fundación Lyons-Alfaro, celebrada el 12 de Enero de 1942.

As. 74. Escritura N° 143 de 30 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual el Gobierno Nacional constituye título sobre un lote de terreno, para el área y ejidos de la ciudad de Natá.

As. 75. Escritura N° 74 de 20 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Gerard Francis Dash declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 76. Patente General N° 71 de 27 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ramón Vega Vega, domiciliado en esta ciudad.

As. 77. Patente Profesional N° 192 de 26 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Felipe Botello, domiciliado en esta ciudad.

As. 78. Escritura N° 20 de 14 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de Joseph Nathaniel Wickham o Nathaniel Wickman.

As. 79. Escritura N° 814 de 20 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Enrique Pucci Poli confiere poder general a Juan Enrique Pucci Genet.

As. 80. Patente Comercial de Segunda Clase N° 914 de 5 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Osvaldo Heilbron, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 81. Escritura N° 107 de 19 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan dos actas de las sesiones celebradas el día 7 de Enero de 1942, de la Sociedad Compañía Americana de Whiskey Womack (en inglés) Womack American Whiskey Company.

As. 82. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1477 de 3 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eduardo Stagg, domiciliado en esta ciudad.

As. 83. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1265 de 11 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Stagg y Aleman Cía. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 84. Escritura N° 33 de 21 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa de Emilio Mizrachi.

As. 85. Patente Profesional N° 139 de 25 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos Bieberach, domiciliado en esta ciudad.

As. 86. Patente Comercial de Segunda Clase N. 1240 de 2 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Herrera Batista, domiciliado en esta ciudad.

As. 87. Escritura N° 79 de 22 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Mercedes Reyes cancela hipoteca constituida a su favor por Carmen Lotta Graham sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 88. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1117 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rodolfo Arias, domiciliado en esta ciudad.

As. 89. Escritura N° 70 de 20 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Ana Campos de José declara mejoras en su finca N° 12.758 de la Provincia de Panamá.

As. 90. Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, el 20 de Enero de 1942, por la cual Elías Ramos Márquez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Isidro Ramos.

As. 91. Escritura N° 80 de 22 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Wilfred Ripole declara mejoras sobre su finca N° 7872 situada en Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá.

As. 92. Escritura N° 77 de 21 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual José Dávila Acosta declara la construcción de una Casa en su finca N° 13740 situada en las Sabanas de esta ciudad, y vende dicha finca a María Villarnovo de Visuña.

As. 93. Escritura N° 1368 de 9 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez, venden un lote de terreno de la finca "Perry S. Hill a Julio Mayta Ramírez, y éste les constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

As. 94. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1296 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pastora C. de Assue, domiciliada en esta ciudad.

As. 95. Escritura N° 2118 de 31 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Vicente Scorza vende una finca de su propiedad a Horacio Benítez E.

As. 96. Escritura N° 913 de 12 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Raúl Espinosa y otros, venden a Carlos Arturo Miró la finca denominada "España" en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

As. 97. "Escritura N° 377 de 30 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada Gallera Chiricana".

As. 98. Escritura N° 340 de 6 de Noviembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la sociedad "Gallera Chiricana" y Concepción viuda de Lassonde celebran un contrato de arrendamiento.

As. 99. Patente Comercial de Primera Clase N° 233 de 10 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Sociedad Frias y Green Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 101. Patente Comercial N° 223 de Primera Clase, de 5 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Otis Elevator Company, domiciliada en esta ciudad.

As. 102. Patente Comercial de Primera Clase N° 228 de 5 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Swift & Company, domiciliada en esta ciudad.

As. 103. Escritura N° 82 de 22 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario Industrial y Absalón Pinzón celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

HUMBERTO ECHEVERIS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Enero de 1942.

As. 162. Escritura N° 824 de 26 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual The Chase National Bank of the City of N. Y. declara cancelada obligación hipotecaria constituida por Julia Wang de Wong y otro.

As. 163. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1428 de 17 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Gaizka", de propiedad de la Naviera Ortu-Zara S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 164. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1427 de 13 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque "Lindinha", de propiedad de la Compañía Altamar Limited, domiciliada en Hong Kong, China.

As. 165. Patente Profesional N° 247 de 16 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Charles Rye Peterson, domiciliado en esta ciudad.

As. 166. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1426 de 13 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de buque de vela "Reine Marie Stewart", de propiedad de la compañía Reine Marie Stewart, domiciliada en Panamá, R. P.

As. 167. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1426, de 13 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Bateau" de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 168. Escritura N° 2 de 13 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Rosa Silvia Vega de González, un lote de terreno dentro del área de esa población.

As. 169. Escritura N° 148 de 24 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Carlos Berguido celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y Ricardo Albarracín cancela hipoteca constituida a su favor.

As. 170. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1425, de 13 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Mokatam" de propiedad de la Grace Line Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 171. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1405 de 13 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Aneroid" de propiedad de la South Atlantic Steamship Line, domiciliada en Savannah, Georgia, E. U. de A.

As. 172. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1179 de 20 de Enero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del moto-velero "Daniel Getson" de propiedad de la Cowdrey Company Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 173. Escritura N° 91 de 22 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Matilde Gómez vende a Leonidas Aragón Henríquez una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad; y Bertilda Claris Pérez cancela hipoteca.

As. 174. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1389 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Aristides" de propiedad de la United States Lines Co., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 175. Escritura N° 149 de 24 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual los esposos Charles Lennart Persons y Mildred Christie Persons reúnen en una sola finca, tres lotes de terreno de su propiedad, situados en la Provincia de Coclé, y declaran la construcción de una Casa.

As. 176. Escritura N° 133 de 22 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. refunde un lote de terreno en otro, vende éste a Felicita Neira de Lee y Angela Casoliva de Bermúdez hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 177. Patente Profesional N° 156 de 28 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Isabel Collado, domiciliado en la ciudad de Chitré.

As. 178. Escritura N° 207 de 11 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Herminia Franco de León de Siu y otra, venden a Antonia Valdivieso de Lao, y otros, el establecimiento comercial denominado "Franco Hermanos" situado en la población de Pesé.

As. 179. Diligencia de fianza extendida el 26 de Enero de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual Mariano Lamela Campos constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad en la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación del menor Alberto Trent.

As. 180. Escritura N° 146 de 24 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Delfina María Ramírez de Díez recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros.

As. 181. Escritura N° 3 de 20 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Ricardo Chen vende a Andrés Ibáñez una finca de su propiedad en la Provincia de Veraguas.

As. 182. Escritura N° 137 de 23 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Lan- celot Walbridge Kipping y otro.

As. 183. Escritura N° 140 de 23 de Enero de

1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Eduardo Anderson.

As. 184. Escritura N° 1 de 25 de Enero de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual Fidelia Moreno vende a Manuel Antonio Castillo Jr. dos fincas situadas en Río Hato, Provincia de Coclé.

As. 185. Escritura N° 141 de 23 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Eduardo Anderson.

As. 186. Escritura N° 152 de 26 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Espinosa S. A. en liquidación adjudica a Carmen Espinosa de Arias y otros, la finca denominada "Teatro Cecilia", a cuenta del valor de sus acciones en dicha Compañía.

As. 187. Diligencia de fianza extendida el 14 de Enero de 1942, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por la cual Lesbia Pitti de Geenzier constituye hipoteca sobre 4 fincas de su propiedad de la Provincia de Chiriquí, a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Carlos Alberto Pitti.

As. 188. Escritura N° 150 de 24 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Rachel y Sarah Henríquez venden a Berenice Ruiz la finca N° 3260 de la Provincia de Panamá.

As. 189. Escritura N° 142 de 23 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Allan Leopoldo Abrahams y otro.

As. 190. Escritura N° 122 de 20 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Dionisia Gálvez de Jiménez un lote de terreno en Chilibre.

As. 191. Escritura N° 123 de 20 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Dionisia Gálvez de Jiménez un lote de terreno en Chilibre.

As. 192. Escritura N° 158 de 26 de Enero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Emilio Mizraichi celebra contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética con la Caja de Ahorros y Raymond Levi Toledano a nombre de la Compañía I. L. Toledano S. A. hace una cancelación.

HUMBERTO ECHEVERIS V.

Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se fija las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero del presente año, para recibir propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de seis capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una en el anexo al Cementerio Amador, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Municipal por medio del Acuerdo N° 74 de 1941.

El pliego de cargos y el de especificaciones podrán consultarse en el Despacho del suscrito durante las horas hábiles.

Panamá, 8 de Enero de 1942.

El Tesorero Municipal,

Roberto Pérez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° UNO (1)

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a Víctor Hernando Monroy, de cuarenta y un años de edad, soltero, comisionista, colombiano y portador de la cédula número 8-6589, acusado del delito de lesiones personales, para que se notifique de la sentencia dictada por este Juzgado, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, enero veintitrés de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con el señor Fiscal Segundo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Víctor Hernando Monroy, de cuarenta y un años de edad, soltero, comisionista, natural de Colombia y portador de la cédula número 8-6589, reo convicto del delito de lesiones personales, a sufrir ocho meses de reclusión en la Cárcel Modelo, al pago de los gastos del proceso, a las que se hayan causado por su rebeldía y comiso del arma con que se cometió el delito.

"Tiene derecho el reo a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo de su detención preventiva por razón de este asunto, o sea desde el seis de Agosto al treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete, fecha esta última en que fue excarcelado mediante garantía hipotecaria.

"De conformidad con el artículo 2349 del Código Judicial, publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas:

"Fundamento: Arts. 2152, 2153, 2156 del C. J. y 319, inciso 2º del C. P.

"Notifíquese, cópiese y consúltase si no fuese apelado. (idos). Alfredo Burgos C.—El Secretario. T. R. de la Barrera".

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ALFREDO BURGOS.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

5 vs.—5

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.